

Bando de Buen
Gov. y se obliguen
los dueños de car-
riages a que lle-
ven impresa.

y conductores de carruages de transporte, haciendo
que la lleben impresa dentro del vehículo y
en sitio en que pueda verse por los transeuntes.

Se componga
una cañería en
el patio de la
Carcel.

La mocion del Sr. Cantó se acordó la
composicion de una cañería que existe en el
patio de la Carcel y que está rota, a cuyo
fin se den las disposiciones convenientes por
el Sr. Alcalde.

Respecto al reco-
nocimiento de la
Iglesia de San
Lorenzo.

El Sr. Garcia Alip recuerda el reconocimiento
de la Iglesia de San Lorenzo, por que los vecinos
se quejan, y el Sr. Almaran indica lo mismo
para dar confianza a estos. El Ayuntamiento
acordó que por el Sr. Alcalde, se disponga lo
conveniente para dicho reconocimiento.

Se evacue el acuer-
do sobre ornato de
la Posada del
Spalecon.

La mocion del citado Sr. Garcia Alip
se acordó excitar a la Comision de Policia Ur-
bana para que evacue el acuerdo sobre ornato
de la pared Norte de la Posada del Spalecon.

Sobre arreglo de
la fachada de la
casa del Gov. que

La mocion del Sr. Lopez Gomez se acor-
dó excitar al dueño de la casa que ocupa el Go-
bierno de provincia para que ornamente de un
modo conveniente la fachada de la citada casa.

Se consignen en
el presupuesto
cantidad para
componer el ca-
mino llamado
del medio.

La mocion del Sr. Almaran se acordó
que la Comision de presupuestos, tenga en
cuenta a la formacion del del ejercicio prop.
y al consignar la partida para conservacion
de caminos vecinales, el titulado del Spedio, que
se está componiendo al presente por cuenta de
la Junta de Socorro.

Se acuerda la ena-
genacion de varias
laminas de la
señala perpetua
procedente del
80 p. 100 de pro-
prios, para aten-
der con ellas a
la continuacion
de las obras de

El Sr. Alcalde hizo presente que como
conta al Ayuntamiento a virtud de la Pl. O. de
quince de Febrero del pasado año, nú. ochocien-
tos ochenta y tres, en la que terminante-
mente se ordenó la clausura de los Cemen-
terios de esta Ciudad por no reunir las debidas
condiciones higienicas, y la continuacion de otros
con los requisitos determinados en ella, para
la formacion de los correspondientes pro-